

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Exposición pública y apertura del periodo de cobranza del padrón fiscal de la tasa del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del segundo cuatrimestre 2026

202609030124283

III.3433

Por Resolución de la Alcaldía número 2026-0260 de fecha 3 de septiembre de 2026, se ha acordado aprobar el padrón de contribuyentes del segundo cuatrimestre de 2026 correspondiente a la tasa del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado al municipio.

Se pone en general conocimiento que dicho padrón estará expuesto al público para su examen y realización de las reclamaciones pertinentes en las dependencias del concesionario del servicio, FCC Aqualia SA en la Calle Mayor, 62 de Pradejón, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes por un plazo de veinte días.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo durante el periodo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio.

Los recibos no domiciliados podrán ser satisfechos en las dependencias de FCC Aqualia SA en la Calle Mayor, 62 de Pradejón, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y los domiciliados se cargarán en cuenta en el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pradejón a 3 de septiembre.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.